



GOBIERNO  
DE JALISCO



**ASEJ** AUDITORÍA SUPERIOR  
DEL ESTADO DE JALISCO  
P O D E R L E G I S L A T I V O

AD/DGA/ASEJ/012/2024

ACUERDO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA.

**“RENOVACIÓN DE DERECHOS DE USO DEL LICENCIAMIENTO MICROSOFT BAJO UN ESQUEMA DE LICENCIAMIENTO ‘ENTERPRISE AGREEMENT’”**

Guadalajara, Jalisco, a 16 dieciséis de octubre de 2024 dos mil veinticuatro.

Con fundamento en los artículos 116, fracción II, sexto y séptimo párrafos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 Bis, segundo párrafo, fracción VI de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 12, 13, numeral 1, fracciones VII, XLI y XLII; 15, numeral 1; 20 numeral 1, fracciones I, II, y XXVI de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios; 1°, 2°, 3°, 6° y 10°, segundo párrafo del Reglamento Interno de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco; 1°, 24, fracciones IX y X; 47, numerales 2 y 4; 73, numeral 1, fracción I y 74 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y con base en las siguientes:

**CONSIDERACIONES**

- I. Que la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, en adelante “**ASEJ**”, es el órgano técnico, profesional y especializado de revisión y examen del Congreso del Estado, dotado de autonomía técnica y de gestión en el ejercicio de sus atribuciones y que puede decidir sobre su organización interna, funcionamiento y resoluciones, en los términos que disponen los artículos 116, fracción II, párrafo sexto y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 Bis de la Constitución Política del Estado de Jalisco, así como lo previsto en el diverso 12, numeral 1 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- II. El **C. SALEC VELAZQUEZ NANDE, DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**, se encuentra facultado para representar legalmente a la “**ASEJ**” y suscribir este acto jurídico, en razón de lo establecido por los artículos 20, numerales 1, fracciones I y II y 2, y 25, fracción VI de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios; 10 del Reglamento Interno de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco; así como por el “Acuerdo delegatorio de atribuciones administrativas a favor del Director General de Administración de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco”, artículos PRIMERO y SEGUNDO, fracciones I y II, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco”, el 24 veinticuatro de octubre de 2019 dos mil diecinueve.
- III. La Dirección General de Administración de la “**ASEJ**”, es el Área Administrativa responsable de auxiliar al Auditor en el desempeño de sus funciones, de conformidad con lo que dispone el artículo 21, numeral 1, fracción II de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del



GOBIERNO  
DE JALISCO



**ASEJ**

AUDITORÍA SUPERIOR  
DEL ESTADO DE JALISCO  
PODER LEGISLATIVO

COMPRAS



**ASEJ** AUDITORÍA SUPERIOR  
DEL ESTADO DE JALISCO

P O D E R   L E G I S L A T I V O

Estado de Jalisco y sus Municipios; artículos 3°, fracción VI y 28, fracción I del Reglamento Interno de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, así como de intervenir en todas las adquisiciones y enajenaciones de bienes muebles, arrendamientos en general y la contratación de los servicios, de acuerdo con lo previsto por los artículos 34, numeral 1 y 35, numeral 1, fracción III, ambos de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, estableciéndose lo siguiente

#### ANTECEDENTES:

- I. Con fecha 07 siete de abril de 2020 dos mil veinte la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con la participación de la Coordinación de Estrategia Digital Nacional (CEDN) de la Oficina de la Presidencia de la República celebró con Microsoft Corporation, el Contrato Marco para la Adquisición de productos de licenciamiento Microsoft y la prestación de servicios de actualización y soporte relacionados con las mismas para las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal.
- II. El 30 treinta de junio de 2021 dos mil veintiuno, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con la participación de la Coordinación de Estrategia Digital Nacional de la Oficina de la Presidencia de la República, Microsoft Corporation y Microsoft México, S. de R. L. de C. V., celebraron el **Primer Convenio Modificadorio al Contrato Marco** cuyo objeto fue:
  - a) Ampliar la vigencia del **07 siete de abril de 2020 dos mil veinte hasta el 31 treinta y uno de diciembre de 2024 dos mil veinticuatro**.
  - b) Adicionar en la cláusula Novena, que los derechos y obligaciones derivados del Contrato Marco, no podrán ser cedidos total o parcialmente en favor de otras personas físicas o morales, excepto en los casos en que dicha cesión se produzca como consecuencia de fusión, escisión, transformación o autorización como distribuidor exclusivo.
  - c) Reconocer a "MICROSOFT MÉXICO" como distribuidor exclusivo de "MICROSOFT" para el otorgamiento del licenciamiento por volumen "Enterprise Agreement", para que a partir del 01 uno de julio de 2021 dos mil veintiuno y durante la vigencia del "CONTRATO MARCO", se obligue a prestar dicho licenciamiento a las Dependencias y Entidades que se lo soliciten.
  - d) La modificación de los Anexos 1 "Anexo Técnico" y 5 "Escrito Libre".
- III. Con fecha 13 trece de noviembre de 2023 dos mil veintitrés la Secretaría de la Función Pública, dependencia competente para su suscripción, con la participación de la Coordinación de Estrategia Digital Nacional de la Oficina de la Presidencia de la República, Microsoft Corporation y Microsoft México,

1.



GOBIERNO  
DE JALISCO



**ASEJ**

AUDITORÍA SUPERIOR  
DEL ESTADO DE JALISCO  
PODER LEGISLATIVO

COMPRAS



**ASEJ** AUDITORÍA SUPERIOR  
DEL ESTADO DE JALISCO

P O D E R L E G I S L A T I V O

S. de R. L. de C. V., celebraron el **Segundo Convenio Modificadorio al Contrato Marco**, con la finalidad de ampliar la vigencia del referido Contrato Marco hasta el 30 treinta de junio de 2025 dos mil veinticinco, así como la modificación del Anexo 1 "Anexo Técnico" en sus numerales 2.1 Familias de productos, última viñeta; 3.5 Partida 5: Servicios de Soporte para productos Microsoft, segundo párrafo; 4. Forma de adjudicación; 6.2 Unidad de servicio; 7. Condiciones de uso de las licencias, cuarta viñeta; 11.2 Servicio de Soporte Proactivo y Soporte Unificado; 12.2 Soporte Proactivo y Soporte Unificado; 13. Condiciones y forma de pago, segundo párrafo; 14.1 Penas convencionales; 14.1.1 Deductivas por incumplimiento de los niveles de servicio, pasando a ser 14.2.1 Deductivas por incumplimiento de los niveles de servicio; 14.1.2 Deductivas por incumplimiento en los tiempos de respuesta en Soporte Proactivo, y en su tabla, el apartado de alcance, pasando a ser 14.2.2 Deductivas por incumplimiento en los tiempos de respuesta en Soporte Proactivo y en la tabla, el apartado alcance; 17. Método de evaluación; 20. Términos y condiciones legales, antepenúltima viñeta, y 21. Administrador del contrato, segundo párrafo; del Anexo 2. "Propuesta Técnica", la propuesta técnica respecto a los Servicios de Soporte Unificado que sustituyen a los Servicios de Soporte Premier; del Anexo 3 "Precios de Referencia", los Precios de Referencia de los Servicios de Soporte Unificado que sustituyen a los Servicios de Soporte Premier; del Anexo 4 "Oferta Económica", la oferta económica de los Servicios de Soporte Unificado que sustituyen a los Servicios de Soporte Premier; el Anexo 5 "Escrito Libre"; y se adiciona en el Anexo 1 "Anexo Técnico", los numerales 3.5.1 Soporte Proactivo; 3.5.2 Soporte Unificado (Unified Support); al 11.1 Adquisición de nuevas licencias, suscripción de derechos de uso y actualización y soporte, un cuarto párrafo; 12.2 Soporte Proactivo y Soporte Unificado, un último párrafo; 14.2.3 Deductivas por incumplimiento en los tiempos de respuesta en Soporte Unificado del Contrato Marco.

IV.

El artículo 47, numerales 1 y 2 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios señalan que las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios que realicen los entes públicos se adjudicarán, por regla general, mediante licitación pública, y, de forma excepcional y sólo en los casos previstos por la propia Ley, se podrán realizar adjudicaciones de forma directa.

El artículo 73, numeral 1, fracción I de la referida norma jurídica en el párrafo anterior prevé como supuesto para realizar una adjudicación directa el hecho de que no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, que en el mercado sólo exista un posible oferente, o se trate de una persona que posee la titularidad o el licenciamiento exclusivo de patentes otorgada por la autoridad competente en México, así como aquellos con derechos protegidos de propiedad intelectual.

Asimismo, el artículo 24, numeral 1, fracción X de la referida Ley de Compras establece que el Comité de Adquisiciones tiene la atribución de dictaminar



GOBIERNO  
DE JALISCO



previamente a la iniciación del procedimiento, sobre la procedencia de la excepción a la licitación pública por encontrarse en alguno de los supuestos a los que se refiere esa ley, e invariablemente deberá dársele vista en los casos en que el monto al que ascienda la adjudicación directa se encuentre dentro de aquellos indicados en el Presupuesto de Egresos para que conozca el Comité.

- V. Que el 18 dieciocho de octubre de 2021 dos mil veintiuno, en la primera sesión ordinaria del Comité de Adquisiciones de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, en su punto de Acuerdo número cinco, se autorizó la **Adjudicación Directa** a Microsoft Corporation y Microsoft México, S. de R. L. de C. V. del licenciamiento de productos y la prestación de servicios de actualización y soporte relacionados con las mismas, por un periodo de treinta y seis meses, al amparo del Convenio Marco celebrado entre el Gobierno Federal, resultando procedente realizar el **ACUERDO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA AD-002-2021**, de fecha 22 veintidós de octubre de 2021 dos mil veintiuno.

**MOTIVOS**

- I. La Auditoría Superior del Estado de Jalisco, requiere la renovación de derechos de uso de productos de software Microsoft por un período de 12 doce meses para su operación cotidiana, por lo que el 16 dieciséis de octubre de 2024 dos mil veinticuatro, el Comité de Adquisiciones de la "ASEJ", en la décima sesión Ordinaria, aprobó por unanimidad la **ADJUDICACIÓN DIRECTA AD/DGA/ASEJ/012/2024 "RENOVACIÓN DE DERECHOS DE USO DEL LICENCIAMIENTO MICROSOFT BAJO UN ESQUEMA DE LICENCIAMIENTO 'ENTERPRISE AGREEMENT'"**, con los siguientes productos y servicios Microsoft:

- **Office 365:** Solución de productividad, colaboración y comunicaciones en modelo de suscripción que puede incluir también la suite de ofimática también como suscripción.
- **Windows Enterprise:** Actualización al Sistema Operativo Windows desarrollado por Microsoft que da acceso a las características empresariales, diseñado para adaptarse a las necesidades y preferencias del usuario, así como al equipo en donde se esté ejecutando. Puede operar en modo tableta (optimizado para su uso con pantallas táctiles), y uno optimizado para el ratón y teclado.

Descripción de Producto	No. de Parte	Cantidad de licencias
CCALBridge0365 FSA Renewal Sub Per User	AAA-12416	250
M365 E3 Unified FSA Renewal Sub Per User	AAD-33200	50
CCAL Bridge 0365 Sub Per User	AAA-12414	100
Win E3 FSA Renewal ALng Sub Per User	AAA-10766	250
Win E3 ALng Sub Per User	AAA-10787	100
0365 E1 EXISTING Customer Sub Per User	T6A-00024	350



GOBIERNO  
DE JALISCO



**ASEJ**

AUDITORÍA SUPERIOR  
DEL ESTADO DE JALISCO  
PODER LEGISLATIVO

COMPRAS



**ASEJ** AUDITORÍA SUPERIOR  
DEL ESTADO DE JALISCO

P O D E R   L E G I S L A T I V O

Los anteriores conceptos contienen como beneficio la renovación sobre el licenciamiento de los derechos de uso de software Microsoft, para descargar sin costo adicional las actualizaciones más recientes de manera ilimitada durante 12 doce meses a partir del 01 uno de noviembre de 2024 dos mil veinticuatro y hasta el 31 de octubre de 2025 dos mil veinticinco, así como la capacitación y el soporte técnico especializados de Microsoft para los usuarios.

De conformidad con lo anteriormente fundado y motivado, el suscrito Director General de Administración, tiene a bien emitir el siguiente:

### ACUERDO

**PRIMERO.** - Al amparo de lo establecido en las cláusulas Cuarta del Contrato Marco, Quinta del Primer Convenio Modificadorio de fecha 30 treinta de junio de 2021 dos mil veintiuno, y Primera y Segunda del Segundo Convenio Modificadorio de fecha 13 trece de noviembre de 2023 dos mil veintitrés, celebrados por las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública, con la participación de la Coordinación de Estrategia Digital Nacional de la Oficina de la Presidencia de la República con Microsoft Corporation y Microsoft México, S. de R. L. de C. V., respectivamente; se autoriza la adjudicación directa a la empresa citada en ulterior término, de los productos de licenciamiento Microsoft y la prestación de servicios de actualización y soporte relacionados con las mismas, por un periodo de 12 doce meses, a partir del 01 uno de noviembre de 2024 dos mil veinticuatro y hasta el 31 treinta y uno de octubre de 2025 dos mil veinticinco, por un monto total, equivalente en pesos mexicanos al momento de realizar el pago, de USD \$47,436 (Cuarenta y siete mil cuatrocientos treinta y seis dólares 00/100 moneda de los Estados Unidos de América) más el correspondiente Impuesto al Valor Agregado.

**SEGUNDO.** - Ríndase informe de la presente autorización al Órgano Interno de Control de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, en la sesión inmediata siguiente a la fecha de su emisión para su validación.

**TERCERO.** - Realícense las gestiones administrativas correspondientes para su publicación en la página web de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco.

Cúmplase.

Así lo autorizó el Director General de Administración de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco.

**C. SALEC VELAZQUEZ NANDE,  
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA  
AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO**

GPGA/RHG/NC